

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El Pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO de la **RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA**, sita en c/ Miguel Molsos, nº 3 de Ayora.

La finalidad de dicho contrato de suministro responde a la necesidad de dotación de mobiliario y equipamiento para su apertura y puesta en funcionamiento.

El contrato incluye el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación que son los relacionados en el Anexo I. Los elementos suministrados en perfecto estado de uso a su recepción.

Así mismo incluirá el mantenimiento, reparación o sustitución de dichos bienes durante el periodo legal de garantía o del que se defina en el presente pliego por oferta de mejora realizada por el adjudicatario, así como la asistencia técnica que sea necesaria en el periodo que se oferte.

El edificio objeto de amueblamiento y equipamiento se sitúa en la c/ Miguel Molsos, nº 3 de Ayora y cuenta con una dotación de 48 plazas de residente y 15 plazas de estancias diurnas.

El resto de características del edificio se definen en el Anexo II del presente pliego. En el Anexo III se incluyen los planos del edificio.

### **2. CONDICIONES DE INDOLE GENERAL**

#### **2.1.- Contenido**

Se incluyen en este punto todos los elementos cuya colocación no precisa de la ejecución de obra civil, o la misma adquiere carácter secundario con respecto al elemento a colocar, entendiéndose que puede ser ejecutada por el propio personal instalador.

#### **2.2.- Aspectos Generales**

Las principales características que debe reunir el equipamiento son las siguientes:

- Versatilidad.

El equipamiento a instalar no debe poseer carácter de especificidad para un uso o ámbito determinado. En consecuencia, el equipamiento destinado a una función debe ser el mismo en todos los locales en que se coloque.

No obstante podrán proponerse modificaciones conceptuales a los elementos de equipamiento iguales destinados a situarse en cada local, mediante cambio de color u otras características.

- Funcionalidad.

El Equipamiento a suministrar e instalar debe poseer características que faciliten su fácil mantenimiento, durabilidad y reposición.

En este sentido es condición indispensable que deberá ser fácil reponer, reparar o sustituir los diferentes componentes de cada elemento de forma que ante cualquier incidencia o desperfecto a lo largo de la vida útil del elemento se pueda reparar sin requerir la sustitución completa del mismo.

Las superficies deben ser lavables y los elementos tapizados desenfundables (salvo que así se indique), asimismo toda la tapicería deber ser ignífuga de acuerdo a la normativa de aplicación.

Las características y calidades de los elementos y los materiales empleados en su fabricación, montaje o instalación, deberán asegurar un mínimo mantenimiento.

Todos aquellos elementos que incorporen mecanismos de accionamiento o manejo, deben ser de funcionamiento sencillo (persianas y/o cortinas interiores, aparatos de luz, electrodomésticos, etc...).

- Durabilidad.

Debe quedar garantizada la durabilidad del material a instalar, garantizándose el empleo de únicamente materiales de primera calidad en su construcción.

Asimismo, debe existir garantía en todos aquellos aparatos y mobiliario que se instalen, quedando garantizada la asistencia técnica oficial, por delegación propia o concertada, en la propia en la población o en el ámbito geográfico inmediato. Esta garantía se ofertará de acuerdo a lo especificado en el apartado 9 del presente pliego.

Asimismo, debe quedar garantizada la existencia de repuestos durante un plazo mínimo de 5 años desde la fecha de instalación o suministro.

- Integración.

El Equipamiento a suministrar debe quedar perfectamente y en consonancia con los criterios estéticos marcados en el edificio y con las característica geométricas de las estancias en las que se pretende ubicar.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREVISTO**

La oferta debe responder exactamente a los bienes especificados.

No obstante y como se recoge en el apartado 9 del presente pliego sobre la documentación a aportar, será posible presentar, además de la oferta sobre la relación facilitada por el Ayuntamiento, una mejora reflejada por un montante económico sobre el cual el Ayuntamiento podrá seleccionar a su criterio que elementos y que unidades de la relación municipal de equipamiento base de la residencia, deberán ser aportados por el contratista hasta completar la cantidad económica ofrecida como mejora, con el alcance reflejado en dicha cláusula. Estas mejoras no comportarán incremento de coste alguno para el

Ayuntamiento ni permitirán una rebaja en las calidades, características o prestaciones de la relación adjunta.

En la relación adjunta cualquier referencia que pueda existir a marcas o modelos concretos debe entenderse como indicativa siendo aceptable cualquier similar.

#### **4. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

##### **4.1.- Condiciones de índole general**

Una vez adjudicado el contrato a criterio del Área Técnica del Ayuntamiento se podrán introducir cambios puntuales y no sustanciales, que no supongan un aumento del precio de adjudicación por motivos de índole técnica y de funcionalidad de las instalaciones.

4.1.1.- El suministro se realizará conforme a las cláusulas del presente Pliego, así como las instrucciones que puedan ser formuladas en cualquier momento desde el Área Técnica del Ayuntamiento.

Durante la realización del trabajo el adjudicatario se mantendrá en contacto directo y permanente con el Área Técnica del Ayuntamiento, recabando la aprobación de cuantas decisiones fueran necesarias para el cumplimiento del encargo.

4.1.2.- Todos los elementos a suministrar, fabricar o montar, pasarán todos los controles de calidad pertinentes, no admitiéndose elementos que no lo hayan superado. Se presentará la documentación que acredite esta circunstancia.

4.1.3.- Todos los componentes que se suministren cumplirán con las especificaciones de materiales, geometría y calidades que para cada partida se detallan en el conjunto de la documentación que compone el presente proyecto, recogida en los planos, presupuesto y el presente pliego de especificaciones.

4.1.4.- Aquellos componentes que pudieran dejar de fabricarse en el momento de producirse el suministro de equipamiento, deberán ser sustituidos por piezas que reúnan los mismos requisitos exigidos por el conjunto de la documentación que integra el presente contrato y deberán obtener de manera previa la aprobación expresa del Área Técnica del Ayuntamiento. En caso de comprobarse que la oferta se hizo sobre elementos que no están en fabricación permitirá al Ayuntamiento la anulación del contrato y/o las penalizaciones correspondientes.

4.1.5.- Los acabados, calidades u otras características de los elementos que pudieran no estar definidas en el presente pliego se determinarán por el Área Técnica del Ayuntamiento de Ayora tan pronto como sea posible una vez formalizado el contrato. Esta coyuntura no conllevará modificación alguna en el plazo de cumplimiento del contrato.

4.1.6.- Las calidades consignadas en cada partida deberán ser respetadas. La baja ofertada por el licitador no justificará calidades inferiores a las estipuladas que, en ningún caso serán aceptadas.

4.1.7.- Cada uno de los elementos se ofrecerá, para su recepción, debidamente montado e instalado en el lugar de destino y uso, que de no estar especificado en la documentación de la licitación, será el indicado por el Área Técnica del Ayuntamiento de Ayora.

4.1.8.- Todos los elementos habrán de ser probados previamente a su recepción, para lo cual, si fuera necesario habrán de estar debidamente conectados a los suministros correspondientes.

4.1.9.- Los elementos que constituyen el suministro deberán llegar al edificio, perfectamente embalados y protegidos para el traslado. Los embalajes- cartones, plásticos, flejes o papeles-, y protecciones deberán ser retirados previamente a la recepción del suministro por el adjudicatario.

4.1.10.- Se aportarán los certificados de homologación y las garantías de fábrica y los manuales de instrucciones de todo el equipamiento y la maquinaria.

4.1.11.- Los suministros objeto de este Pliego pueden ser simultáneos con otras intervenciones u otros suministros, debiendo el adjudicatario, en todo caso, facilitar la coordinación entre las diferentes actuaciones.

4.1.12.- Los elementos que carecen de instalación específica, deberán ser organizados, clasificados y almacenados por el adjudicatario en los almacenes y lugares asignados por el Ayuntamiento para tal fin.

4.1.13.- Los elementos en sus acabados, calidades y materiales, habrán de satisfacer la clasificación del material que establece al respecto, la normativa de protección contra incendios actualmente en vigor, así como cuanta normativa o legislación sectorial les sea de aplicación. Este cumplimiento deberá garantizarse en el momento de la recepción independientemente de su inclusión en el listado perteneciente al presente pliego o a su adjudicación. Deberán estar correctamente etiquetados, precisando su composición.

4.1.14.- Los puntos de cuelgue y sujeción a techos o paredes, deberán estar ejecutados firme y sólidamente. El adjudicatario realizará o, si es el caso, suplementará las bases de fijación de modo que la maniobra o manipulación de los elementos sea segura y duradera. Siendo por su cuenta y responsabilidad todas las obras o mejoras necesarias así como las reparaciones o arreglos que pudiera ocasionar su actuación.

4.1.15.- Todos los componentes textiles que intervengan en el suministro objeto del presente proyecto deberán ser ignífugos. Y cumplirán con la normativa al respecto.

4.1.16.- Todos los componentes que puedan ser combustibles no desprenderán gases tóxicos en su combustión. Y cumplirán con la normativa al respecto.

4.1.17.- Para aquellos elementos en que por su naturaleza no haya quedado fijada su posición en la documentación gráfica del Proyecto ofertada, se replanteará en el local que proceda bajo las instrucciones que determine el Área Técnica del Ayuntamiento de Ayora, siendo inexcusable el replanteo previo para el montaje y la aprobación previa por parte de la dirección facultativa.

4.1.18.- En todas aquellas piezas donde intervengan tejidos o elementos de color o texturas y acabados que no estén definidos en el presente pliego, se someterán previamente a la petición de dicho elemento, a la aprobación por parte del Área Técnica del Ayuntamiento, dentro de la gama que contemple cada fabricante para la calidad de mueble especificada.

4.1.19.- En todas las unidades que sean elementos susceptibles de montaje o fijación en el edificio, se entenderán las medidas geométricas del edificio facilitadas como indicativas, debiéndose ajustar el elemento final a instalar a la situación real de la edificación. Por ello, independientemente de lo que especifique la documentación incluida en el presente pliego o sus anexos, antes será responsabilidad del adjudicatario medir adecuadamente el recinto realmente construido donde se va a alojar la unidad con el objeto de que se adapte a las medidas reales que existan en la ejecución de la obra o en la colocación de elementos ya instalados en el edificio, como instalaciones, moquetas, sanitarios, radiadores, puertas, mecanismos de electricidad, etc. Asimismo, se deberá obtener el visto bueno del Área Técnica del Ayuntamiento, en caso de que sea necesario algún ajuste antes de la preparación en taller o fabricación de tales componentes, así como de los criterios de alineación, ajuste y montaje con que deben ejecutarse.

4.1.20.- En todas las unidades que sean elementos susceptibles de montaje en el edificio, se adoptarán durante su montaje las precauciones necesarias para no dañar la obra existente, corriendo por cuenta del adjudicatario la reposición o reconstrucción de los elementos deteriorados o la reparación de los daños ocasionados durante el suministro, montaje o instalación de los diferentes elementos. Dicha precaución y condición es extensiva al conjunto de la intervención del adjudicatario para la completa puesta en marcha del equipamiento contratado y a los aquellos a quien pudieran subcontratar para el cumplimiento del contrato.

4.1.21.- En el periodo de garantía, mantenimiento y servicio post-venta el adjudicatario estará obligado a reponer, reparar o sustituir, a solicitud del Ayuntamiento cualquiera de los elementos, o cualquiera de sus partes o mecanismos, ante cualquier eventualidad producida por su uso, o por los defectos de fabricación, transporte, instalación o mala calidad. Esta obligación será sin coste alguno para el Ayuntamiento e incluirá mano de obra, trabajos, materiales, piezas de repuesto, tareas de desmontaje y posterior montaje, instalación o las que fueran necesarias para dejar el elemento a las condiciones que permitan su correcto uso y la utilización adecuada de todas sus prestaciones. El Ayuntamiento podrá exigir su sustitución a nuevo cuando así lo estime oportuno.

4.1.1.- En la ejecución del presente proyecto serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

#### **4.2.- Criterios de medición**

4.2.1.- En el precio de cada unidad está incluido el suministro de la misma, el conjunto de operaciones de montaje necesarias para su puesta en funcionamiento y uso, incluso su emplazamiento con arreglo a las determinaciones del presente pliego así como las operaciones de replanteo para aquellas piezas cuya posición no haya sido especificada en la documentación gráfica que compone el presente proyecto. Así mismo la retirada de los embalajes o restos que se pudieran ocasionar.

4.2.2.- En el precio de cada unidad se considerará incluida la terminación completa de la misma, con arreglo a la documentación presentada y las operaciones de ajuste necesarias para acomodar las piezas a los locales correspondientes.

4.2.3.- Se consideran incluidas en el precio todas las operaciones necesarias de montaje, obra civil, electricidad, etc. e instalación para los elementos que puedan precisar de las mismas. Asimismo, en el precio de elementos se considerará incluida la realización de todos aquellos trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio, considerando la unidad terminada una vez probado su funcionamiento.

4.2.4.- El incremento del número de unidades de una partida, se realizará exclusivamente por decisión de la propiedad.

Para cada unidad que pudiera incrementarse, se aplicará el mismo precio establecido en el presupuesto, con los topes de incremento legalmente establecidos.

#### **4.3.- Certificación de la calidad de los elementos a instalar y del suministro.**

4.3.1.- Todos los productos objeto del suministro mencionado en el punto anterior, se ajustarán a lo prescrito en las normas sobre calidad y seguridad que les sean de aplicación, debiendo aportar el correspondiente certificado.

4.3.2.- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el Ayuntamiento fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro. En todos los casos toda empresa que participe en el procedimiento estará en disposición de presentar una muestra de cualquiera de los elementos objeto del suministro en el plazo de 5 días.

4.3.3.- En caso de que la calidad de los productos ofertados, no quede suficientemente acreditada mediante la oferta técnica, se podrán solicitar muestras a presentar en al Ayuntamiento de acuerdo a lo especificado en la cláusula anterior o bien, si así lo estimara el Ayuntamiento, se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los solicitantes los citados productos.

4.3.4.- El adjudicatario deberá cumplir las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales

4.3.5.- Será obligatorio adjuntar prospectos completos o folletos descriptivos de los artículos o productos ofertados, con las características técnicas y fotografía, así como cualquier otro dato como peso, dimensiones, materiales, etc.. que faciliten su elección.

4.3.6.- El adjudicatario deberá depositar los embalajes de los distintos productos y materiales en los contenedores de reciclado específicos destinados a tal fin.

4.3.7.- Se valorará positivamente que la empresa licitadora, los fabricantes a quienes recurra o los bienes y equipamiento ofertados estén en posesión de certificaciones medioambientales, biomecánicas, etc. y/o de calidad (ISO 9001, ISO 14001, UNE 150301, Ecodiseño, etc.). Este extremos deberá acreditarse y

justificarse debidamente con los documentos que correspondan y se incluirán e la documentación técnica de la propuesta según lo especificado en el apartado 9 del presente Pliego.

## **5. MEDIOS DISPONIBLES**

El adjudicatario deberá disponer de asistencia técnica propia y garantizar la atención a requerimiento de la propiedad en un plazo no superior a 24 horas desde el aviso.

En caso de que el transporte, instalación, montaje o las labores auxiliares necesarias, hagan preciso la redacción de un estudio básico de seguridad y salud, su redacción y coordinación será por cuenta del adjudicatario, quedando la propiedad eximida de cualquier obligación o responsabilidad al respecto.

Se considera que los medios materiales y humanos, así como la maquinaria necesaria para la instalación, transporte o suministro de los elementos ofertados, deben ser competencia del adjudicatario, no siendo en ningún caso obligación de la propiedad facilitar los mismos.

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las incluidas en el Pliego de Cláusulas administrativas, son obligaciones del contratista las siguientes:

- Entrega, montaje e instalación de los bienes a la fecha establecida en el contrato. Se entenderá que el contrato está cumplido cuando cada elemento esté perfectamente instalado y pueda ser utilizado de acuerdo a sus características de forma inmediata.
- Disponer de todos los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del contrato a total satisfacción del Ayuntamiento.
- Tener una garantía incluyendo mantenimiento y servicio postventa por un periodo mínimo de dos años de todos los bienes entregados, ampliada según la oferta presentada por cada licitador de acuerdo con el apartado 9 del presente pliego.
- Seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a las instalaciones municipales y a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 150.000 €.
- Realizar las mejoras ofertadas en la plica.
- Seguir en todo momento las indicaciones técnicas que pudiera realizar el Ayuntamiento a través del Área Técnica.

## **7. RELACIÓN TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO.**

La relación técnica entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se canalizará a través del Área Técnica del Ayuntamiento quien podrá derivar ciertas cuestiones a otros estamentos municipio

Será competencia del Área Técnica la confirmar la materialización y calidad de los servicios prestados y pudiendo recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre el suministro o la instalación de los bienes. Durante el periodo de instalación y entrega de los bienes se realizará una inspección del servicio, según lo estipulado en este Pliego de cláusulas técnicas.

Para cualquier alteración o modificación de las condiciones técnicas del contrato el adjudicatario deberá recabar previamente la aprobación por escrito del Área Técnica, sin la cual no podrá actuar.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para el suministro e instalación de todos los elementos ofertados no debe ser superior a 30 días naturales.

Al final de dicho plazo, todas las unidades deberán estar emplazadas y en perfecto estado de uso.

## **9. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DE CONCURSO**

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

9.1 Oferta económica: se presentará, de acuerdo a lo especificado en el pliego administrativo.

Esta oferta será por la totalidad de los elementos incluidos en la relación que se adjunta al presente pliego en el ANEXO I. La oferta debe responder exactamente a los bienes especificados en dicha relación.

No se admitirán ofertas económicas que incluyan nuevos elementos no incluidos en la relación; elementos distintos o que no respondan a las características y definiciones del presente pliego; u ofertas parciales que no incluyan la totalidad de los elementos incluidos en la relación adjunta.

En el precio de cada unidad del equipamiento, están incluidas todas las operaciones complementarias al mismo, y necesarias para ponerla en servicio; así, se consideran incluidas las siguientes operaciones:

- Suministro
- Embalaje
- Transporte, carga y descarga, así como operaciones de embalaje y desembalaje, y medios auxiliares necesarios.
- Operaciones de montaje necesarias para su adecuado uso
- Emplazamiento con arreglo a los planos de amueblamiento que forman parte del proyecto de mobiliario
- Operaciones de replanteo para aquellas piezas cuya posición no haya sido especificada en la documentación gráfica que compone el proyecto.
- Ayudas de albañilería, obra civil e instalación para los elementos que puedan precisar de las mismas (electrodomésticos, luminarias, etc.)
- Trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio, considerando la unidad terminada una vez probado su funcionamiento.

- Terminación completa de cada unidad, con arreglo a los planos y las operaciones de ajuste necesarias para acomodar las piezas a las desviaciones que pudieran existir en la albañilería de los locales correspondientes.
- Ensayos, pruebas y homologaciones necesarias.
- Instrucciones de funcionamiento y certificados de garantía, en su caso.
- Certificados de final de instalación para aquellos elementos que lo requieran, así como la tramitación ante los órganos correspondientes.

En caso de incrementarse o detraerse alguna unidad respecto del número previsto en el Anexo 1, el precio final se incrementará o detraerá en el resultado de multiplicar el número de unidades que varía por el precio unitario de dicha unidad, con los límites establecidos al respecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En caso de que se aporten unidades necesarias no incluidas en la relación de elementos del Anexo 1, se fijará su precio contradictoriamente.

En las cantidades indicadas se encuentran incluidos el suministro, transporte, colocación y obras accesorias en su caso, así como cualquier otro concepto como kilometraje, dietas, tasas, autorizaciones, etc.

9.2 Documentación técnica justificativa de la oferta de mobiliario y equipamiento que presenta la empresa. Que deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

En el sobre B (criterios automáticos):

- Anexo de Mejoras: Que deberá reflejarse mediante una cantidad económica (con expresión de la misma desglosada en su base imponible y el IVA correspondiente). El Ayuntamiento podrá seleccionar a su criterio que elementos y que unidades de la relación municipal de equipamiento base de la residencia, deberán ser aportados por el contratista hasta completar la cantidad económica ofrecida como mejora. Los precios que se tomarán como referencia son lo que se establecen en el listado de materiales a suministrar para el equipamiento base de la residencia, no pudiéndose modificar por parte del contratista el importe, ni las calidades o prestaciones de la relación de bienes aprobada por el Ayuntamiento. Estas mejoras no comportarán incremento de coste alguno para el Ayuntamiento, ni supondrán una rebaja en las calidades, características o prestaciones de la relación de bienes oficial.
- Declaración responsable de mejora del plazo de Garantía, mantenimiento y servicio post-venta a prestar sobre el alcance y bienes objeto de suministro. Se ofertará al alza a partir del mínimo exigido en el presente pliego que será de 2 años. La oferta se expresará en años indicándose "2 + N" siendo N el número de años ofertado. En caso de que exista alguna normativa o legislación que obligue a un plazo mínimo mayor a los mencionados dos años, se entenderá que la oferta presentada, (N), se refiere a los años de ampliación sobre el plazo legal o normativamente establecido y de obligado cumplimiento.

- Declaración responsable del compromiso de plazo de cumplimiento del suministro: se ofertará a la baja y en días naturales sobre el plazo máximo de 30 días naturales indicado en la apartado 8 del presente Pliego. En este sentido el suministro incluye todos los servicios, trabajos y compromisos definidos en el presente pliego.
- Acreditación de estar la empresa licitadora en posesión y en estado de vigencia de certificaciones medioambientales, biomecánicas, etc. y/o de calidad (ISO 9001, ISO 14001, UNE 150301, Ecodiseño, etc.).

En el sobre C (criterios juicio de valor):

- Fichas individualizadas en tamaño DIN A-4 y en color de todos los elementos ofertados que incluya al menos: marca y modelo; dimensiones; materiales y calidades; acabados, terminaciones o colores disponibles de acuerdo al precio ofertado; certificados de cumplimiento de la normativa afecta al elemento (ignífugo, resistencia, etc); imágenes del producto, datos de mantenimiento, etc.
- Planning de cumplimiento del contrato y programa de montaje e instalación indicando al menos plazos de fabricación, suministro, entrega y montaje de los diferentes elementos o grupos que componen la relación, ajustado al plazo ofertado.
- Relación valorada detallada, de acuerdo a la oferta presentada por el licitar, de los elementos ofertados recogidos en la relación facilitada por el Ayuntamiento, indicando la definición del elemento en la relación municipal y el número de unidades, con expresión del precio desglosado del mismo en su base imponible y el IVA correspondiente, al que la empresa pueda suministrarlo, a fin de acreditar la viabilidad económica de la mejora ofertada.

*El compromiso de la oferta y por ende la valoración es por el coste total. No siendo esta relación pormenorizada valorada por elementos un documento que suponga derecho alguno de reclamación para el adjudicatario.*

No se admitirá, ni valorará mejora alguna salvo las expresamente mencionadas en el presente pliego de cláusulas técnicas.

No se admitirá, ni valorará documento alguno salvo los que hagan referencia a los criterios y alcance expresamente mencionados en el presente pliego de cláusulas técnicas.

No se admitirá otra documentación, oferta o mejora distinta de las exigidas en el presente pliego, por no existir otras mejoras valorables.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se proponen los siguientes:

### CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

1. Oferta de reducción del plazo de suministro con el alcance especificado en el presente pliego, hasta 1 puntos. Se valorará la rebaja en el plazo razón de 1 PUNTO por cada 5 DÍAS de rebaja del plazo HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS.
2. Oferta de ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post-venta con el alcance especificado en el presente pliego, hasta 1 puntos. Se valorará la ampliación de plazo a razón de 0.25 PUNTO por cada AÑO ofertado de ampliación, HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS.
3. Oferta que incluya el mayor número de mejoras evaluadas económicamente: Se valorará HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.

Se valorará la oferta de que represente económicamente el mayor número de mejoras con la máxima puntuación de 5 puntos y el resto de forma proporcional.

Se aplicara la siguiente fórmula:

$$P = \frac{B \times PM}{BM}$$

P: Puntuación de la oferta a valorar

B: Cuantía económica de la MEJORA de la Oferta del proponente.

PM: Máxima Puntuación según pliego (5 pts.)

BM: Cuantía económica de la Oferta más ventajosa de la totalidad de MEJORAS ofertadas.

4. Acreditación de estar la empresa licitadora en posesión y en estado de vigencia de certificaciones medioambientales, biomecánicas, etc. y de calidad (ISO 9001, ISO 14001, UNE 150301, Ecodiseño, etc.). , se valorará 1 punto.

### CRITERIOS JUICIO DE VALOR:

5. Calidad técnica de la oferta y documentación técnica justificativa, hasta 2 puntos: De acuerdo a lo estipulado en el presente pliego se valorará la calidad de la oferta en todos y cada uno de sus elementos en cuanto a la propia calidad de los bienes ofertados, sus características técnicas y estéticas, así como la calidad y definición de la documentación técnica justificativa para la comprensión del alcance de la oferta y el proyecto de amueblamiento del licitador y su idoneidad para el edificio y los usuarios a que se refiere.

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA DE AYORA.

## **10. MODIFICACIONES**

Si se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del proyecto de equipamiento, se realizará en la forma prevista en el art 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el procedimiento establecido en el art. 211,

La introducción de modificaciones en el proyecto de equipamiento, bien sea en número, calidad o tipo de los elementos a suministrar, debe ir precedida de autorización por el Órgano de Contratación.

Para poder evaluar las modificaciones propuestas, deberá aportarse por la contrata, una memoria que describa y justifique los cambios a realizar, adjuntando la información necesaria para realizar la evaluación.

## **11. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

Con una antelación mínima de 1 semana, se avisará a la propiedad de la fecha estimada de finalización de las labores de equipamiento.

Se fijará por parte de la propiedad, una fecha para la realización de una visita final, donde se comprobará la ejecución del equipamiento, y se suscribirá un Acta donde se certificará el equipamiento suministrado, y en su caso, se recogerán los aspectos que es preciso corregir, su carácter de subsanable o no subsanable y el plazo para ello.

El acto de recepción será imprescindible para la entrada en servicio del edificio. En caso de no encontrarse el equipamiento en condiciones, a criterio de los representantes de la Administración, se levantará igualmente un Acta donde se reflejen las incidencias observadas y el plazo que se asigna para su subsanación, fijándose una nueva fecha para proceder a la recepción del equipamiento.

En caso de que durante el acto de recepción se detectaren incidencias menores que no impiden la puesta en servicio del edificio, se procederá a la recepción global del equipamiento con las prescripciones que se señalen en el Acta, estableciéndose un nuevo plazo para ser subsanadas las incidencias observadas.

En caso de que se prevea la realización de recepciones parciales, deberá ser solicitada autorización al Órgano de contratación, justificando la causa que motiva la recepción parcial y los elementos de equipamiento que se incluyen en la misma. Para la recepción parcial se suscribirá un Acta en las mismas condiciones señaladas en el presente punto para el caso de equipamiento completo.

Tras la recepción parcial, el Órgano de contratación podrá autorizar la puesta en servicio parcial de la zona equipada.

## **12. DOCUMENTACIÓN FINAL**

En el acto de comprobación del equipamiento, deberá facilitarse a la propiedad la siguiente documentación:

- Planos definitivos de aquellas dependencias, locales o zonas donde los elementos de equipamiento sean fijos (cocinas, lavandería, etc.). Estos planos deberán detallar todos los elementos de la instalación. La documentación gráfica deberá facilitarse en formato papel y en formato digital (Autocad).
- Memoria y estado final de mediciones de todos los elementos de equipamiento.
- Copia de todos los certificados, homologaciones, ensayos y pruebas realizados.
- Copia de todos los certificados, homologaciones, ensayos, pruebas y autorizaciones preceptivos para el funcionamiento de las instalaciones incluidas en la fase de equipamiento, así como de los permisos, boletines, certificados, etc. emitidos por los diferentes instaladores.
- Plan de Mantenimiento del equipamiento.
- Instrucciones de funcionamiento y certificados de garantía, en su caso.

En el acto de recepción del equipamiento, se confeccionará un inventario con todos los elementos materiales del edificio que se ponen en servicio, asignándoles un número e identificación.

## **113. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

Como complemento de lo dispuesto en el presente Pliego, se incluyen los siguientes Anexos:

- Anexo 1 – RELACIÓN VALORADA DE MATERIAL A SUMINISTRAR
- Anexo 2 – MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO A EQUIPAR.
- Anexo 3 – DOCUMENTACION GRÁFICA

En Ayora a 27 de ENERO DEL 2014

LA OFICINA TÉCNICA

Fdo: Susana Fabuel Richart – Ing. Téc. Municipal

## **ANEXO II**

### **Memoria descriptiva:**

#### **Entorno físico.**

El edificio dispone de fachadas a la Calle Miguel Molsos, Santo Domingo y Calle Trinquete.

Los accesos al centro se realizan a través de acceso principal por C/ Miguel Molsos y por otras dos puertas acceso al establecimiento por C/ Trinquete.

El edificio cuenta con cuatro plantas (planta baja, planta primera, segunda y semisótano).

En la planta baja se sitúan la mayor parte de los espacios de uso diurno de los residentes (zonas de estar, salas polivalentes y comedor, además de las consultas médicas, podólogo y peluquería) también en esta planta se encuentra el acceso principal con el puesto de control general y la sala de visitas, la administración y la mayor parte de las zonas de servicio (cocina, almacén, cuarto de instalaciones y vestuarios de personal). Por último, también hay en esta planta una zona de habitaciones, en concreto 6 dormitorios dobles, que queda vinculada a las zonas de día y a una escalera protegida, a través de la cual se vincula a su vez con la zona de atención sanitaria.

Esta zona de habitaciones, previsiblemente ocupada por personas con un grado de asistencia alto, cuenta también con una pequeña sala de estar independiente. En la disposición de los espacios, se buscan las relaciones lógicas entre las distintas partes del programa y se intenta lograr una orientación que garantice un buen soleamiento y ventilación de los espacios de uso diurno, aunque dada la forma del solar, esto no es siempre posible.

El semisótano ocupa parte de la planta del solar, en concreto la mitad sur del mismo. La cota del pavimento será, en el punto situado más al sur del solar, sensiblemente la misma que la de la calle, de manera que se pueda acceder al centro desde ésta. La planta, se ocupa en parte por espacios de uso de los residentes y en parte por espacios de servicio. En concreto se sitúan, el fisioterapeuta y la sala de rehabilitación de la zona de mayores, el área destinada a enfermos mentales y la parte de servicio, a la que se llega por un acceso directo desde el montacamillas, se encuentra la lavandería.

La planta primera y la segunda están ocupadas en su totalidad por habitaciones de residentes.

En concreto, la planta primera alberga 15 habitaciones dobles y 11 individuales y la planta segunda (que cuenta con mucha menor superficie), seis individuales y una doble y una pequeña zona de estar. Además, en la planta primera hay una pequeña zona de estar y un baño geriátrico.

El centro, por su extensión en planta y por exigencias del código técnico a efectos de la seguridad en caso de incendio, cuenta con dos escaleras protegidas, un ascensor y un montacamillas, situados de manera que faciliten el desplazamiento de los usuarios.

El edificio cuenta con tres accesos diferenciados. El acceso principal se ubica en la pequeña plaza peatonal donde desemboca la calle Marquesa de Zenete, entre el edificio de la residencia y la fachada del Auditorio municipal. El acceso se produce por el vacío que deja el edificio al retirarse de la fachada del Auditorio. Esta entrada, accede a una pequeña zona de comunicación del edificio, vinculada al patio central en torno al que se desarrolla la actividad de la residencia.

Existe otro acceso en el lado sureste del solar que da servicio directo a la zona de peluquería podología y rehabilitación, sirve como evacuación de emergencia y está próximo al desembarco del montacamillas. Puede servir en un momento dado como acceso para la gente del municipio, si se llegase a plantear la utilización de la sala de rehabilitación por parte de personas del pueblo.

Además, existe un acceso de servicio a través de un patio, desde la Calle Santo Domingo. Este acceso sirve directamente a la cocina, los cuartos de instalaciones. Por aquí se abastecerá la residencia y servirá también para la salida de residuos del centro.

Todas las dependencias e instalaciones de los centros estarán adaptadas a las medidas de accesibilidad, sin barreras arquitectónicas que impidan o dificulten la movilidad horizontal y vertical de los usuarios según lo dispuesto en el decreto 39/2004 de 5 de marzo del Consell de la Generalitat Valenciana, y en las normas de desarrollo. El presente proyecto se adapta a dichas medidas tal y como se recoge en el anexo correspondiente a accesibilidad.

## **RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES**

A) Ubicación, entorno y espacios exteriores.

La residencia dispone de patios, porches y jardines de uso de los residentes en una proporción de 3,15 m<sup>2</sup>/usuario, mayor que los 3 m<sup>2</sup>/usuario exigidos por la orden.

B) Espacios.

B.1) La residencia cuenta con los siguientes espacios mínimos:

- Acceso recepción
- Dirección/administración
- Cocina
- Cuarto de basuras
- Vestuarios de personal
- Almacenes diferenciados
- Lavandería
- Consulta médica
- Sala de tratamiento y curas
- Servicio de farmacia/depósito de medicamentos
- Sala de rehabilitación
- Despacho polivalente
- Archivo

- 2 salas polivalentes de actividades
- 5 baños adaptados para mujeres y 5 para hombres tal y como marca la orden. 1 por género por cada 17 usuarios.
- Existen cuartos de aseo adaptados en todas las habitaciones, en las dobles, las individuales y la de vigilancia intensiva.
- 2 baños geriátricos, uno en planta baja y otro en planta primera.
- Se proyectan tres salas de estar y convivencia situadas en la planta baja, y zona también de estar en la planta primera. En total, la superficie útil suma 240,51 m<sup>2</sup>. La superficie exigida por la orden para 65 residentes es de 195 m<sup>2</sup>.
- Comedor

#### B.2) Espacios opcionales

- Se dota al centro con una Peluquería
- Se dota al centro con consulta de Podología

Tal y como dicta la orden, se separan los usos comunes de los residenciales/habitaciones y de los servicios. Además, los espacios con funciones semejantes se agrupan, evitando confusión y desorientación. Estas dos premisas se resuelven estructurando el programa por zonas y en volúmenes diferentes del edificio, tal y como se define en los planos.

#### C) Espacios mínimos:

El sistema de llamadas de emergencia se centralizará en los puestos de control de cada planta con la posibilidad de centralizarlo todo en el control principal de la planta de acceso.

El centro dispone de un espacio reservado para las visitas como zona diferenciada del vestíbulo principal.

Esta zona está situada junto a la administración del centro y dispone de un aseo adaptado próximo.

El cuarto de basuras está completamente aislado, dispone de salida al exterior a través de un pasillo sin pasar por una zona destinada a los usuarios. Tiene una superficie de 9,69 m<sup>2</sup>. Además, tiene sus paramentos alicatados, dispone de punto de agua, sumidero en el pavimento y ventilación a través de la cubierta.

Existen diversos almacenes diferenciados repartidos por el centro. En concreto, un almacén principal de 41.60 m<sup>2</sup>, uno de lencería y uno pequeño en la zona de servicio, 5 pequeños almacenes de limpieza, y una zona de oficio en las tres plantas superiores asociada al puesto de control.

La zona de atención especializada dispone de zona de espera y de aseos adaptados. La sala de tratamientos y curas dispone de 13,41 m<sup>2</sup>. La sala de rehabilitación dispone de superficie suficiente para ubicar todo el equipamiento necesario, en concreto tiene 69,30 m<sup>2</sup>, por encima de los 68 m<sup>2</sup> que marca la orden para 85 usuarios.

#### Área residencial

Todas las habitaciones permiten el giro de una silla de ruedas en su interior (disponen de espacio suficiente para inscribir una circunferencia de 1,5 m. de diámetro). También es posible maniobrar con grúas y camillas de ducha.

Las ventanas son accesibles a personas con sillas de ruedas, la parte inferior llega hasta el pavimento.

Disponen de un sistema de apertura sencillo y un mecanismo de restricción parcial de apertura.

Se cumplen los espacios determinados en este punto de la orden respecto a distancias mínimas en las habitaciones (0,5 m. entre la cama y la pared y 1,20m. a los pies de la cama y frente al armario.

Los cuartos de aseo adaptados de las habitaciones son accesibles desde el dormitorio y los sistemas de cierre de las puertas permiten su accionamiento desde el interior y su apertura de emergencia desde el exterior. Las duchas disponen de asiento seguro y ducha tipo teléfono.

Zona de servicios

Existen oficinas/almacenes de limpieza, basuras y ropa.

Espacios opcionales: unidad de vigilancia enfermería

Al tener el centro 65 residentes, es suficiente con contar con una habitación individual. La habitación cuenta con cuarto de baño adaptado y se encuentra próxima al baño geriátrico de la planta.

No existen unidades residenciales de alta dependencia aunque la configuración por plantas y la sectorización de las habitaciones de planta baja pueden dar lugar en un futuro a la creación de estas unidades.

Existen dos baños geriátricos, uno más de los que marca la orden.

### **ESTANCIAS DIURNAS EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES**

Los espacios destinados exclusivamente a los usuarios de estancias diurnas están situados en planta baja. Disponen de una zona de guardarropía próxima al acceso, con espacio suficiente para las taquillas de las 20 personas que está previsto acudir al centro diariamente. Existe un espacio específico de más de 30 m<sup>2</sup> que permite disponer 25 sillones geriátricos para el descanso de las 25 personas. Para el cálculo de las dimensiones de la sala de rehabilitación, el comedor, las salas polivalentes, los cuartos de aseo adaptados de servicios comunes y los baños geriátricos, se considerará la suma total de plazas.

En Ayora a 27 de ENERO DEL 2014

LA OFICINA TÉCNICA

Fdo: Susana Fabuel Richart – Ing. Téc. Municipal